

RESOLUCIÓN N° 274/2025.

RAFAELA, 09/09/2025.

VISTO: El Expediente N° 073/2022 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela referido a la Designación Secretaria del Consejo Superior, y,

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 08 de septiembre de 2025, la actual Secretaria del Consejo Superior puso a disposición la renuncia a su cargo como Secretaria del Consejo Superior de la UNRaf, manifestando que luego del proceso eleccionario llevado a cabo en la Universidad, las nuevas autoridades electas a través de la Asamblea Universitaria de la UNRaf, el día 08 de septiembre del 2025, deben poder disponer con total libertad la elección de sus colaboradores y secretarios/as, para así poder formar con total libertad su nuevo equipo de gestión.

Que no resulta procedente aceptar dicha renuncia por razones de servicio, y que corresponde en consecuencia disponer la continuidad en el ejercicio de sus funciones y que, en virtud de las tareas que viene desempeñando hasta el día de la fecha es la persona adecuada para seguir ocupando dicho cargo.

Que el artículo 14 del Reglamento del Consejo Superior, aprobado mediante Ordenanza UNRaf CS N° 017/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, establece que la Secretaría del Consejo Superior será ejercida por quien designe el/la Rector/a con el aval del Cuerpo.

Que las obligaciones y deberes del/la Secretario/a del Consejo Superior se encuentran reguladas en el artículo 15 y concordantes del Reglamento mencionado ut supra.

Que el Área de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que el presente acto administrativo se efectúa en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 38 del Estatuto de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado mediante Resolución N° 1133/2021 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a la Abog. Verónica Modenesi, DNI Nº 34.673.595, como Secretaria del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rafaela, desde el 09 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º.- Requerir el aval del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo Superior, aprobado por Ordenanza UNRaf CS Nº 017/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN UNRaf – R Nº 274/2025

DR. RUBÉN ASCÚA

RECTOR


Dr. Rubén A. Ascúa
Rector
Universidad Nacional de Rafaela